

Espacio para
Logo Corporativo

FERNANDO QUIMBAYA GARCIA
NIT 7.732.469-
CRA 5 7 A 44 TO 2 AP 302 CON ALEJANDRIA
ET 4
Tel: (313) 4678009
Mosquera - Colombia
garcia63285@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FQ 390

Señores	PERSONERIA DE MOSQUERA		
NIT	832.001.420-3	Teléfono	(031) 8931002
Dirección	Carrera 2 No. 03 16	Ciudad	Mosquera - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/07/2026, 08:24
Expedición	01/07/2026, 08:24
Vencimiento	17/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Asesoría Jurídica-PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE SU PROPIA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN TODAS SUS FASES, QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026	1.00	6,799,999.99
2	Asesoría Jurídica-PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE SU PROPIA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN TODAS SUS FASES, QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026	1.00	0.01

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Seis millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-17 por \$ 6,800,000.00

Observaciones:

Favor consignar a la cuenta ahorros No.24040226255 del Banco Caja Social

Total Bruto	5,714,285.72
IVA 19%	1,085,714.28
Total a Pagar	6,800,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Silgo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Silgo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764081110770 aprobado en 20241007 prefijo FQ desde el número 301 al 500 Vigencia: 24 Meses

- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 5 por mil
CUFE: f08d92b772a11adf010a748fb4ab6e250896b5d038d5bad4cf5285235a6d4f901916efac8591105c5b4ad11240f02e7

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA.
CONTRATISTA

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS
INFORME N° 006

CONTRATO N°	700,012,005,001-2026			
FECHA DEL CONTRATO	ENERO 02 DE 2026			
CONTRATISTA:	FERNANDO QUIMBAYA GARCIA			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C 7.732.469 DE NEIVA	Persona	Natural jurídica	X
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE SU PROPIA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN TODAS SUS FASES, QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.			
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.400.000)			
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES.			
FECHA TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026			
SUPERVISOR	OSCAR DAVID MORALES LOPEZ – PERSONERO MUNICIPAL			
FECHA ACTA INICIO	05 DE ENERO DE 2026.			
PERIODO DEL INFORME	Desde	01 DE JUNIO DE 2026	Hasta	30 DE JUNIO DEL 2026

RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	COMPROMISO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS O SOPORTES QUE SE ENTREGAN	N° folios
1	Asesoría en la estructuración jurídica de estudios previos y análisis de oportunidad y conveniencia.	SE REVISY APRUEBA ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO MC-007-206 CUYO OBJETO ES: Suministro e instalación de toner y licencias de software microsoft office para los equipos de cómputo de la personería municipal de Mosquera	ANEXO 1	
2	Asesoría jurídica y apoyo en la proyección de los diferentes actos administrativos que deban proferirse con ocasión	SE REVISY LA PROYECCIÓN DE ACTAS DE CIERRE DEL AÑO 2025	ANEXO 2	

Proyectó	Revisó	versión
CONTRATISTA	PERSONERA/O MUNICIPAL	versión 1-2020

**FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA.
CONTRATISTA**

	de la actividad precontractual y contractual	SE REVISY APRUEBA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A LA DOCTORA SANDRA MILENA VARGAS BLANCO. SE REVISY APRUEBA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A LA DOCTORA SANDRA MILENA VARGAS BLANCO.		
3	Asesoría jurídica y apoyo en la estructuración y elaboración de proyectos de pliegos de condiciones definitivos, así como invitaciones públicas.	SE REVISY APRUEBA INVITACIÓN DEL SECTOR DEL PROCESO MC-007-206 CUYO OBJETO ES: Suministro e instalación de toner y licencias de software microsoft office para los equipos de cómputo de la personería municipal de Mosquera	ANEXO 3	
4	Asesoría jurídica y apoyo en la estructuración y elaboración de contratos, así como la revisión de los diferentes documentos legales exigidos para ello.	SE REVISY APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE PRACTICAS PROFESIONALES CON LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	ANEXO 4	
5	Asesoría jurídica y apoyo en la proyección de respuestas y pronunciamientos en general que deben producirse en ocasión del desarrollo de la actividad precontractual de la entidad.	SE REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HACIAN PARTE DEL HALLAZGO POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL.	ANEXO 5	
6	Asesoría jurídica y acompañamiento en audiencias públicas y demás diligencias que la entidad deba llevar a cabo dentro del desarrollo de los procesos precontractuales.	NO SE HA DADO ESTA ACTIVIDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO.	N/A	
7	Asesoría jurídica y acompañamiento en la labor de control, vigilancia y seguimiento que esta debe realizar a la actividad contractual de las entidades y autoridades públicas del municipio.	EN ESTE PERIODO SE DA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LAS CUENTAS DE COBRO DE LOS DIFERENTES CONTRATISTAS.	ANEXO 6	

RESUMEN ECONOMICO

N°	DETALLE	VALOR
•	VR. INICIAL DEL CONTRATO	\$54.400.000

Proyectó	Revisó	versión
CONTRATISTA	PERSONERA/O MUNICIPAL	versión 1-2020

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA.
CONTRATISTA

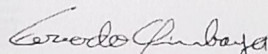
1	ACTA PARCIAL N°1	\$6.800.000
2	ACTA PARCIAL N°2	\$6.800.000
3	ACTA PARCIAL N°3	\$6.800.000
4	ACTA PARCIAL N°4	\$6.800.000
5	ACTA PARCIAL N°5	\$6.800.000
6	ACTA PARCIAL N°6	\$6.800.000
5	VR. CAUSADO A LA FECHA	\$40.800.000

DETALLE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL							
N°	DETALLE	MES	PAGADO		VERIFICADO		PLANILLA No.
			SI	NO	SI	NO	
1	SALUD	JUNIO	X		X		9506204562
2	PENSIÓN	JUNIO	X		X		9506204562
3	ARL	JUNIO	X		X		9506204562
5	OTRO						

SOPORTES DEL PAGO

OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN AL INFORME		
N°	DETALLE	OBSERVACIONES
1	PLANILLA DE SALUD Y PENSIONES	N/A
2	INFORME DE ACTIVIDADES	N/A



FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA
CONTRATISTA

Proyectó	Revisó	versión
CONTRATISTA	PERSONERA/O MUNICIPAL	versión 1-2020

ANEXO 1



ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	JUNIO 14 DE 2024
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE OBTUENGA EL RESUMEN	ÓSCAR DAVID MORALES LÓPEZ PERSONERO MUNICIPAL
3. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
4. PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La PERSONERÍA MUNICIPAL, como organismo de control adscrito al Municipio Principal, desempeña un papel fundamental en la defensa de los derechos de las personas, la vigilancia de la conducta oficial y la garantía política, la protección del interés público y del hábitat, competencias constitucionales y legales que los exigen actuar en un marco de acción social y que permitan que contribuya al logro de una sana convivencia y al cumplimiento de los fines del estado. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución No. 700.005.004.002-6 de mayo 30 de 2024, ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución 700.005.004.002-16, ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA 2024-2026. Que teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "seren a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; y considerando que dentro de las facultades del Personero Municipal está el de controlar la adquisición de los elementos, bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.



ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR

La Personería Municipal de Mosquera (Cundinamarca) de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la guía de elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Compras, determina:

L. COATE

La Personería Municipal de Mosquera (Cundinamarca) está interesado en contratar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TONER Y LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA". Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

2. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar (la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad) y que se trata de un contrato de suministro, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.º del artículo 2.º de la ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 84 Y 85 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de Mínima cuantía.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ❖ La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ❖ En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- ❖ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.



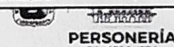
con el fin de prestar un servicio de calidad a la comunidad

Es así como las personerías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales bajo el desarrollo de sus principios rectoriales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollar las estrategias que les permitan el cumplimiento de sus deberes.

La Personalía Municipal de Moquegua, en su condición de entidad del Estado, requiere para su correcto funcionamiento operativo y el desarrollo eficiente de sus múltiples funciones constitucionales y legales, la adquisición de cartuchos de tóner originales [Cobres, Brother, Cyan, Magenta, Yellow] para impresoras láser Brother M7000, Brother M7050, HP 9700CDW, así como las respectivas licencias de Microsoft Office 365. Apsa for Business bajo la modalidad ESO. Estos elementos tecnológicos constituyen herramientas de trabajo esenciales que permiten la elaboración de documentos e informes, el registro de operaciones administrativas, control de inventarios, gestión documental, acceso al archivo, la comunicación vía Internet, el manejo y consumo de páginas web, la rendición de informes en plataformas gubernamentales, la ejecución de pagos electrónicos y la impresión de la documentación masional de la entidad, entre otros funciones clave.

Los consumibles de impresión y las licencias de software son herramientas primordiales en el entorno laboral actual. Dado que en la Persepolis de Moquegua se desarrolla un alto porcentaje de asistencias administrativas y operativas, surge la necesidad de asegurar el suministro de estos componentes y consumibles tecnológicos para las impreoras y equipos de la entidad, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades del personal, así como la adquisición oportuna y a precios adecuados de estos insumos, en condiciones eficientes, oportunas y de calidad si la comunidad, toda vez que cada uno de los elementos a adquirir faciliten la impresión y copia de documentos, la estructuración de informes y el soporte técnico necesario para el trabajo de campo de la entidad.

En ese sentido, la Personería Municipal requiere llevar a cabo de manera oportuna el suministro de los cartruchos de tóner Brother y el licenciamiento de Microsoft Office 365, en aras de evitar que la gestión institucional se vea afectada por la falta de insumos y asegurar, de este modo, la adecuada prestación de los servicios públicos y de atención ciudadana que se ofrecen a la comunidad de Mosquera.



Proyecto: Valentina Giraldo

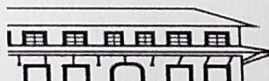
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensiones de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo en la correcta ejecución del contrato.	X	X	Contratista
El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las especificaciones y el carácter de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.			

Por lo anterior, se suscriben el presente análisis del sector, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
Personero Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Project: Valentine Gable 4426

Rezaei y Agresti / Fernando Quimbaya



CRA 203-16

320 4737842

 <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

© 1999 The McGraw-Hill Companies. All rights reserved. Reproduction or translation of this work without the written permission of The McGraw-Hill Companies is prohibited. This work may be registered with the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923.

ANEXO 2



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 700,5,004,002,020-2026
(Junio 12 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A LA DOCTORA SANDRA MILENA VARGAS BLANCO, PERSONERA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994, LEY 1661 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

- b) Que, mediante comunicado interno, el día 22 de mayo de 2026, la Doctora Sandra Milena Vargas Blanco, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.952.716, Personera delegada para el Ministerio Público, Código: 040, Grado: 02, Nivel directivo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Personería Municipal de Mosquera, solicitó al Doctor Oscar David Morales López, Personero Municipal, el otorgamiento de vacaciones correspondiente al periodo del 18 de enero de 2025 al 18 de enero de 2026, para disfrutarlas a partir del 16 de junio de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la Doctora Sandra Milena Vargas Blanco identificada con cédula de ciudadanía No. 52.952.716 Personera delegada para el Ministerio Público, las vacaciones correspondientes al periodo del 18 de enero de 2025 al 28 de enero de 2026, para disfrutarlas a partir del 16 de junio hasta 07 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y pagar las vacaciones de la Doctora Sandra Milena Vargas Blanco, Personera Delegada para el Ministerio de Público, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 700,5,004,002,020-2026
(Junio 12 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A LA DOCTORA SANDRA MILENA VARGAS BLANCO, PERSONERA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994, LEY 1661 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

- b) Que, mediante comunicado interno, el día 22 de mayo de 2026, la Doctora Sandra Milena Vargas Blanco, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.952.716, Personera delegada para el Ministerio Público, Código: 040, Grado: 02, Nivel directivo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Personería Municipal de Mosquera, solicitó al Doctor Oscar David Morales López, Personero Municipal, el otorgamiento de vacaciones correspondiente al periodo del 18 de enero de 2025 al 18 de enero de 2026, para disfrutarlas a partir del 16 de junio de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la Doctora Sandra Milena Vargas Blanco identificada con cédula de ciudadanía No. 52.952.716 Personera delegada para el Ministerio Público, las vacaciones correspondientes al periodo del 18 de enero de 2025 al 28 de enero de 2026, para disfrutarlas a partir del 16 de junio hasta 07 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y pagar las vacaciones de la Doctora Sandra Milena Vargas Blanco, Personera Delegada para el Ministerio de Público, de la siguiente manera:

ANEXO 03



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2020

DECRETO 1082 DE 2016

La Personería Municipal de Mosquera, Cundinamarca, en permite realizar la siguiente invitación pública para la adjudicación de contratistas mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA establecida en la ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2016.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TONER Y LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en la presente invitación pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cartucho de Toner Original Amarillo Brother MFC L9570CDW	2
2	Cartucho de Toner Original Cyan Brother MFC L9570CDW	2
3	Cartucho de Toner Original Magenta Brother MFC L9570CDW	2
4	Cartucho de Toner Original Negro Brother MFC L9570CDW	2
5	MICROSOFT OFFICE 365 APPS FOR BUSINESS ESO	9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES (FICHA TÉCNICA NUM 1. ART. 2.2.1.2.1.2.1 DECRETO 1082 DE 2016).

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) extraído de la dirección <http://www.cobinciabcompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad Códigos UNSPSC:

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es la suma de: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.684.990).

El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal expedido el 23 de junio de 2020:

CODIGO - FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 20.1.2.1.0.00.1101	PAQUETES DE SOFTWARE, RECURSOS PROPIOS	\$ 5.944.050.00
1.2.1.0.00.1101		
2.1.2.02.01.003.02.20.1.2.1.0 .00.1101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA EQUIPO)	\$ 10.740.940.00
1.2.1.0.00.1101	RECURSOS PROPIOS	
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$16.684.990

5. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Mosquera, Cundinamarca pagará al contratista en un único pago por un valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.684.990), IVA INCLUIDO, contra entrega de los elementos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales, así como los parafiscales como son el Instituto de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista. Previa radicación de informe de actividades presentado por el contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura presentada por el Contratista, soporte del pago al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

ANEXO 04



CONVENIO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

LA IBERO: GUILLERMO USECHI VELATEGUI, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 6.970.911 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, Institución Universitaria de educación superior, sin ánimo de lucro, legítimamente constituida, con personería jurídica reconocida mediante resolución 428 de enero 28 de 1982 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en Bogotá y NIT. 860.305.837-7, quien en adelante se denominará LA IBERO y EL SITIO DE PRÁCTICA: OSCAR DAVID MORALES LOPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.231.410 de Mosquera Cundinamarca, obrando en su calidad de Representante legal de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, según consta en acta de posesión de fecha 28 de febrero de 2024 suscrita ante el Consejo Municipal de Mosquera, con domicilio principal en la Carrera 2 No. 3 - 18, piso 4 Oficina 301 de Mosquera Cundinamarca, con NIT No. 832.001.420-3, quienes en adelante se denominarán "EL SITIO DE PRÁCTICA".

Hemos acordado celebrar el presente acuerdo para regular las prácticas que cursarán estudiantes de "LA IBERO" en desarrollo de su proceso formativo en "EL SITIO DE PRÁCTICA", previas las siguientes consideraciones:

En ejercicio del principio constitucional de Autonomía Universitaria, "LA IBERO" ha incluido en el currículo de sus programas académicos el desarrollo de prácticas académicas y/o como requisito de grado.

La finalidad de la pasantía es la complementación de los estudios teóricos con la práctica, permitiendo a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de sus actividades profesionales, fomentando la capacidad de emprendimiento con el acceso a las diferentes áreas de la actividad económica y cultural cundinariana. Busca que los estudiantes complementen y validen el desarrollo de los conocimientos, aptitudes y destrezas adquiridas, se familiaricen y experimenten la vivencia del medio profesional, entendiendo la práctica como una estrategia oportuna de aplicación de los conocimientos para el desarrollo profesional de estudiantes, constituyéndose en un mecanismo de conocimiento del entorno para aportar a la solución de problemas y necesidades sociales.

El artículo 7o. del Decreto 933 de abril de 2013, reglamentario de los arts. 12, 30 y 32 de la Ley 789 de 2002, regula expresamente que las prácticas académicas no constituyen contratos de aprendizaje si no que se trata de "actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisitos para la obtención del título correspondiente".

El Decreto 055 de 2015 estableció la afiliación de estudiantes en prácticas al Sistema General de Riesgos Laborales.

Durante la práctica los estudiantes permanecen vinculados académicamente a "LA IBERO" y dependen del Programa Académico que se encuentran matriculados.

El vínculo entre las partes es un convenio privado de cooperación educativa en el proceso de formación de estudiantes, conservando cada parte la independencia legal, administrativa y logística que le corresponde.

ANEXO 05

[illegible]

ANEXO 06

[illegible]

[illegible]

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,375,300	\$0	\$0	\$1,375,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$1,375,300	\$0	\$0	\$1,375,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,300	\$0	\$0	\$42,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$42,300	\$0	\$0	\$42,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$161,800	\$0	\$0	\$161,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$161,800	\$0	\$0	\$161,800
SEPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,011,200	\$0	\$0	\$1,011,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$1,011,200	\$0	\$0	\$1,011,200
TOTAL				1	\$2,590,600	\$0	\$0	\$2,590,600